

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - MARZO 2022

GUÍA PRÁCTICA PARA EL LIQUIDADOR DE SUELDOS

**Colección Práctica
LABORAL**

MIRTA NOEMÍ USERPATER

MIPYMES. ACTUALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DE FACTURACIÓN ANUAL A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2022

SE ACTUALIZAN A PARTIR DEL 31/3/2022, LOS LÍMITES DE FACTURACIÓN ANUAL, EXPRESADOS EN PESOS, DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA SU CATEGORIZACIÓN EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS.

RESOLUCIÓN (SPYMEYE) 23/2022, BO 1/4/2022

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN LA PÁGINA 236, EN EL TÍTULO “6. CATEGORIZACIÓN DE PYMES. R. (SEPYME) 220/19”, CONSIDERAR:

La resolución (SPyMEyE) 23/2022, publicada en el BO 1/4/2022 y con vigencia a partir del 31/3/2022, sustituye el Anexo IV de la resolución (SEPYME) 220 de fecha 12 de abril de 2019, y modifica la parte del mencionado anexo referida a la tabla de los límites de ventas totales anuales expresados en pesos para la categorización.

EN LA PÁGINA 239, REEMPLAZAR LA SIGUIENTE TABLA:

Anexo IV - R. (SEPyME) 220/19

[Modificado por R. (SPyMEyE) 23/22]

A. Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$)

Categoría/Sector	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	38.830.000	20.190.000	113.610.000	82.730.000	47.300.000
Pequeña	230.400.000	121.730.000	809.300.000	618.160.000	174.230.000
Mediana tramo 1	1.285.490.000	1.007.530.000	3.846.790.000	4.399.660.000	1.025.360.000
Mediana tramo 2	1.928.020.000	1.438.900.000	5.495.450.000	7.046.710.000	1.626.290.000

[Anexo IV, sustituido por art. 1, R. (SPyMEyE) 23/22 (BO 1/4/2022)]